

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la selección de una plaza de Funcionario de Carrera, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL), ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1)

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica (Subgrupo A1).

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Armilla, y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Armilla o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia solicitando ser admitido en el procedimiento selectivo habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta convocatoria.

A la solicitud también deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 38 euros, cantidad que podrá ser abonada en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (núm. de cuenta 2031 0026 220100081128) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes con discapacidad, acompañarán además, certificado oficial acreditativo del grado de aquellas, y de que las mismas no imposibilitan ni merman el normal desempeño de las funciones o tareas de la plaza o puesto de trabajo por la que se pretende optar. Dichos aspirantes podrán, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y en la Orden 1822/2006, del Ministerio de la Presidencia, solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esa adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible en las mismas. La correspondiente solicitud de adaptaciones se presentará junto con la instancia por la que solicite tomar parte en el concurso-oposición, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

5.º Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas. Dicha resolución, que se publicará en el BOP, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, indicará el lugar en que las mismas se encuentran expuestas al público, y señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Ilmo. Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, indicando el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas, así como la composición nominal del Tribunal Calificador, el lugar, y fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

La actuación de los aspirantes en el proceso selectivo se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de

la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el R.D. 896/91, de 7 de junio, y tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el Anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 4 vocales (una persona designada por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Procedimiento de selección.

El sistema selectivo será el de oposición.

Pruebas selectivas, calificación y realización.

7.1. La oposición constará de tres ejercicios:

7.1.1. Primer ejercicio. Ejercicio obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización por escrito de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del temario recogido en el Anexo I.

El ejercicio se fijará por el Tribunal en forma de test, en número de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se contabilizará con un 0,1 punto. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un cuarto de valor de cada contestación correcta.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $(A)-(E/4)$, siendo A, el número de aciertos y E el número de errores.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos. La duración del ejercicio no excederá de 90 minutos.

7.1.2. Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba escrita, consistente en redactar dos temas de los recogidos en el Anexo I elegidos al azar en el momento inmediatamente anterior al inicio del ejercicio, uno de ellos de los Bloques I a IV, y otro de los Bloques V a VII. Se calificará con la puntuación máxima de diez puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos. La duración del ejercicio no excederá de tres horas.

7.1.3. Tercer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos, que establecerá el Tribunal sobre las materias recogidas en los Bloques II, IV, V, VI y VII del Anexo I de esta convocatoria. Los candidatos

podrán utilizar, para la realización de este ejercicio, textos legales no comentados.

Se calificará con la puntuación máxima de diez puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos.

La duración del presente ejercicio no podrá exceder de un total de tres horas para la realización de los distintos supuestos prácticos.

7.2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que la integran. Será necesario obtener un total de 16 puntos totales para considerar que un aspirante ha superado la oposición.

7.3. El tiempo de duración concreto de los ejercicios será determinado por el Tribunal antes del comienzo de cada prueba, sin perjuicio de las determinaciones concretas o de máximos contenidas en las presentes bases.

8.º Relación de aprobados. Presentación de documentación y nombramiento.

8.1. Finalizada la oposición, el Tribunal propondrá a la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que mayor puntuación haya obtenido de entre los que hayan superado la oposición, siempre que supere la puntuación mínima señalada en la base anterior. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento a un número mayor de aspirantes que plazas que se convocan. En el supuesto que no haya ningún aspirante que haya superado la oposición, se declarará ésta desierta.

8.2. En el caso de empate entre aspirantes el orden se establecerá según la mayor puntuación obtenida por cada opositor en el tercer ejercicio. Si persistiese el empate, se establecerá el orden mediante sorteo público.

9.º Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Tres fotografías tamaño carné.

9.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento

General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

10.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

11. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

12. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA DE MATERIAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANEXO I

BLOQUE I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y AUTONÓMICO

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 4. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 5. La Corona: atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 6. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y apro-

bación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 7. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Tribunal Constitucional: organización y recursos.

Tema 9. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 10. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración Institucional.

Tema 11. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 13. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

Tema 14. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 15. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 16. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 17. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BLOQUE II. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 18. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 19. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 20. La Ley: concepto y Clases. disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 21. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 22. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 23. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 24. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

Tema 25. La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo.

Tema 26. El Procedimiento Administrativo. Principios formadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 27. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económicas-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 28. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 29. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la validez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 30. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 31. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 32. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 33. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 34. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 35. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 36. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las Entidades locales.

Tema 37. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 38. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen jurídico actual.

Tema 39. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 40. La actividad de la policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

Tema 41. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionador y principios generales.

Tema 42. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 43. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

BLOQUE III. CIENCIA POLÍTICA

Tema 44. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 45. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

BLOQUE IV. UNIÓN EUROPEA

Tema 46. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 47. El ordenamiento Comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y Reglamentos Comunitarios. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 48. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

BLOQUE V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 49. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 50. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 51. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 52. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 53. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 54. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas

metropolitanas. Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 55. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 56. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 57. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases y régimen jurídico.

Tema 58. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 59. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 60. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 61. El patrimonio de las Entidades Locales andaluzas. Régimen jurídico. Clases de bienes. Potestades administrativas con relación a sus bienes; la tutela de los mismos. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 62. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 63. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 64. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 65. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 66. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 67. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 68. La Cuenta General de las Entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la Entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 69. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 70. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas. Gestión censal y ges-

ción tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 71. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana

BLOQUE VI. DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL

Tema 72. La ordenación del territorio. Ordenación del Territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Plan de Ordenación Territorial de Andalucía.

Tema 73. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo. Principios generales. Bases del régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen de valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. Función social y gestión del suelo.

Tema 74. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía. Instrumentos de planeamiento general: planes generales. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de Detalle y Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación programación y gestión y contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Tema 75. Elaboración y aprobación de planes en la LOUA. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. La suspensión de licencias. Modificación, revisión y suspensión de los planes.

Tema 76. La clasificación del suelo en la LOUA. Derechos y Deberes por razón de la misma. El régimen del suelo no urbanizable, urbanizable y urbano de acuerdo con la LOUA. Normas de aplicación directa para suelo no urbanizable y para suelo urbano. Actuaciones de interés público en los terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

Tema 77. El aprovechamiento urbanístico: aprovechamiento medio. Las áreas de reparto. La determinación del aprovechamiento medio. La materialización del aprovechamiento. Ajustes entre aprovechamiento. Las transferencias del aprovechamiento.

Tema 78. La ejecución de los planes. Los Presupuestos de cualquier actividad de ejecución. Los Proyectos de Urbanización. La Reparcelación: concepto, objeto y régimen. Criterios y efectos de la Reparcelación. Modalidades de Reparcelación. Programas de actuación urbanística. Unidades de ejecución: criterios para su delimitación, clases, procedimiento de delimitación y efectos de la delimitación. Sistemas de actuación. Cambio del sistema de actuación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Bienes de dominio público, gastos de urbanización.

Tema 79. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. La Ejecución de las Dotaciones: obtención de terrenos para dotaciones, urbanización de los terrenos destinados a dotaciones. La expropiación de los terrenos destinados a dotaciones. La ocupación directa como medio de obtención de terrenos dotacionales.

Tema 80. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: actuaciones asistemáticas. La ejecución mediante obras públicas ordinarias. La ejecución en Áreas de gestión integrada. La ejecución de obras de edificación. Los convenios urbanísticos. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 81. Los instrumentos de intervención del mercado del suelo: Los Patrimonios Públicos de Suelo. El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 82. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. La conservación de obras y construcciones. La conservación de obras de urbanización. La conservación de obras de edificación.

Tema 83. Infracciones urbanísticas. Clases y procedimiento. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 84. Plan general de ordenación urbana del término municipal de Armilla.

Tema 85. La prevención ambiental: Legislación comunitaria y estatal. Las competencias municipales en materia de protección del medio ambiente. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal y andaluza. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales.

Tema 86. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 87. Las competencias municipales en materia de educación. La cooperación de las Entidades locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades locales en órganos consultivos del deporte.

Tema 88. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 89. Los servicios sociales municipales. Los servicios sociales comunitarios y la atención al menor, a las personas mayores y a las personas con discapacidad en Andalucía. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

Tema 90. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

BLOQUE VII. DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Tema 91. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los trabajadores: Estructura, idea general de su contenido. Los Convenios colectivos: Concepto, eficacia y tipología. Las ordenanzas de trabajo: Vigencia.

Tema 92. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza. Las partes: Capacidad para contratar. Modalidades del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo: Jornada, horario, descansos y vacaciones anuales. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 93. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos: Concepto y clases. La huelga. El cierre patronal. Otros actos de presión colectiva. La Jurisdicción Social: Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales: Especial referencia al proceso en materia de despido.

Tema 94. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Campo de aplicación. Estructura: Regímenes especiales. Acción protectora. La gestión de la Seguridad So-

cial: Entidades gestoras, servicios comunes y entidades colaboradoras.

Tema 95. Régimen General de la Seguridad Social. Ámbito. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación: Aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas, recaudación en periodo voluntario y en vía ejecutiva.

Tema 96. Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Incapacidad temporal: Concepto, prestación económica, beneficiarios, nacimiento, duración, extinción y pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Maternidad: Situaciones protegidas, beneficiarios, prestación económica, pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Riesgo durante el embarazo: situación protegida, prestaciones económicas. Invalidez: Concepto, clases y prestaciones. Jubilación. Desempleo. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

Armilla, 8 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la selección de plazas vacantes en el marco del proceso de consolidación de empleo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

I. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de varias plazas de personal laboral fijo establecidas en los Anexos a la misma, existentes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento de Armilla, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, y correspondientes a las Ofertas Públicas de empleo de 2009.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, «7. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos».

En este sentido y en lo relativo a las plazas incluidas en los anexos de estas bases, se opta por el sistema de concurso, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acrediten una formación y experiencia ya adquirida,